La villa de Cedegin a quatro dias del mes de
mayo de mill y seiscientos y treinta y tres años se juntaron a tra
tar las cosas del servicio de dios nuestro señor y bien des
ta Republica en las casas de don Pedro Chico de Guzman por
no aver casas de cabildo es a saber los officiales
del Concejo Justicia y Reximiento destas villas
siguientes

don Pedro Chico de Guzman Alcalde ordinario des
ta villa en el estado de los hijos dalgo
Antonio Perez fax.do Alcalde su compañero
don Antonio Carreño abrio Alferez mayor
Antonio Fresco del Rexidor
don Damian Carreño Rexidor
don Beltran fax.do Rexidor
Juan Corbalan Alcayde Rexidor
Pedro de Maya Rexidor
Xpoval fernandez Perez fiel exor
Juan nuñez de Vigora fiel exor
don Jorge fax.do Molina depositario general
Fran.co Ferrer Rexidor
Fran.co de Cafra Rexidor
Blas Bernal Rexidor
Garcia fernandez Rexidor

Los quales juntos en su ayuntamiento
como lo an de costumbre de se juntar y abien
do dado fee Grabiel Ximenez Alguacil desta
villa aberiguado los dichos officiales y a los an
sentes en sus casas para este acuerdo dixe
ron que esta villa gano una Real Probision del
consexo de las ordenes para que el señor gober
nador deste partido haga ynsaculacion
de alcaldes ordinarios por cinco años y an
si mismo tiene una gracia y concesion del señor
don Juan Guimaçero y Carillo del Consejo de
su Magestad en virtud de la comision que tubo